

CONTRATO DE SERVICIOS

No. _____

DE UNA PARTE: QVAVARE S.R.L. constituida en Cuba, mediante escritura pública número 359 del 1ro de marzo de 2023, emitida por la Lic Arelis Lores Pérez, notaria competente en la Provincia de Camagüey. Empresa con código NIT 50004345018, código Inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Camagüey el 9 de marzo de 2023 con Tomo VII, Folio 45, Hoja 209 y con domicilio social en Calle Maximiliano Ramos # 274, entre calles Sedano y Damas, en la ciudad de Camagüey, Provincia Camagüey, República de Cuba. Con teléfono (+53) 32286576 y móvil y WhatsApp (+53) 53593936, con correo info@qvaware.com. Con cuenta bancaria en CUP 1259454000117210 en Banco Popular de Ahorro, Sucursal 5492, situado en Avenida de Los Mártires # 27 esquina calle Rotario, Reparto La Vigía. La Empresa es representada ante el presente acto de contratación por:

Nombre(s) y Apellidos	CI	Cargo	Acuerdo y Fecha
------------------------------	-----------	--------------	------------------------

En ejercicio de las facultades que le han sido conferidas y acreditadas la Junta General de Socios y en lo adelante será nombrado como **EL PROVEEDOR**.

DE OTRA PARTE: _____, con Código NIT _____
_____ y domicilio legal _____,
Ciudad de _____, Provincia _____. Representada en este acto por:

Nombre(s) y Apellidos	CI	Cargo	Acuerdo y Fecha
------------------------------	-----------	--------------	------------------------

que le otorga facultades para este acto, quien en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará **EL CLIENTE**.

AMBAS PARTES reconociéndose mutuamente la personalidad y representación con que comparecen a todos los efectos legales, declaran y convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, bajo las formas, condiciones, obligaciones y términos que a continuación se detallan:

I. OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1 El presente contrato tiene como objetivo establecer las pautas legales entre **LAS PARTES**, para:
- EL PROVEEDOR** pueda realizar la prestación de Servicios que tiene aprobado como actividades en sus Estatutos.
 - EL CLIENTE**, a recibirlos y a pagar por ellos un precio en dinero.
- 1.2 Los Servicios autorizados a desarrollar por EL PROVEEDOR quedan descritos exhaustivamente en la Orden de Servicio, que comprende los siguientes renglones:
- BRINDAR SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y DE COMUNICACIONES.
 - REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES

II. ALCANCE E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

- 2.1 Las cláusulas contenidas en este contrato tienen un carácter general y se ajustan al sentido literal de su contenido, en la generalidad de los términos no se entenderán comprendidas cosas distintas y casos diferentes a aquellas respecto a las cuales **LAS PARTES** se propusieron contratar, si las palabras del contrato fueran contrarias a la intención común de los contratantes, prevalece esta sobre aquellas.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- 3.1 Obligaciones de **EL PROVEEDOR**:
- Facturar, entregar y cobrar el precio establecido en las facturas que se emitan, conforme a la solicitud de **EL CLIENTE**.

- b Utilizar en el ejercicio del trabajo, materias primas, partes y piezas de procedencia lícita, que le permitan al cliente la satisfacción de su necesidad prevista en el objeto del contrato, salvo que por la naturaleza del servicio se requiera el aporte por el cliente de algún componente específico.
 - c Efectuar el servicios a **EL CLIENTE**, a través de personas autorizadas que se relacionan en la **FICHA DE CLIENTES**.
 - d Emitir a **EL CLIENTE** oferta con las opciones disponibles para la satisfacción del Servicio, contando además con los precios emitidos, en formato digital o impreso para su aprobación.
 - e Recibir de **EL CLIENTE** documento acreditativo sobre la revisión del servicio recibido, reflejando su conformidad o no.
 - f Responder materialmente ante **EL CLIENTE** por los incumplimientos parciales o totales del presente contrato, ya sean intencionales o por negligencia, así como los vicios ocultos o defectos y la calidad de los productos y servicios, siempre que se demuestre la veracidad de tales supuestos.
 - g Cumplir y hacer cumplir las normas y/o medidas relativas a la seguridad y salud del trabajo y a la protección del medio ambiente.
 - h Conservar los bienes objeto del servicio en buen estado hasta el momento de su entrega a **EL CLIENTE**.
 - i Garantizar a **EL CLIENTE** la posesión legal y pacífica del servicio ofertado.
- 3.2 Obligaciones de **EL CLIENTE**:
- a Recibir y pagar los servicios facturados por **EL PROVEEDOR**, en el lugar que este disponga mediante Orden de Servicio una vez aceptada.
 - b Recibir los servicios a través de personas expresamente autorizadas a realizar las operaciones que se relacionan en la **FICHA DE CLIENTES**.
 - c Definir y notificar al personal con los conocimientos técnicos necesarios para Aceptar el servicio recibido por **EL PROVEEDOR** y los encargados de la firma de las facturas.
 - d Inspeccionar la calidad del servicio prestado en el momento de la entrega por **EL PROVEEDOR**.
 - e Firmar el Acta de Aceptación del servicio en demostración a la calidad percibida y la Factura como conformidad de los servicios prestados.
 - f Crear las condiciones apropiadas para recibir los servicios en su domicilio por parte de **EL PROVEEDOR** cuando así se requiera.
 - g Emitir la documentación oficial pertinente para el movimiento de sus medios con las autorizaciones necesarias por parte de **EL CLIENTE** cuando estos requieran ser movidos fuera de su domicilio legal.
 - h Asumir los gastos para la carga y transportación de los bienes objeto del contrato o servicio, asumiendo la transmisión de la propiedad y consecuentemente los riesgos correspondientes, desde el momento en que dichos bienes son extraídos del domicilio de **EL PROVEEDOR**.
 - i Garantizar los fondos financieros para cumplir con las obligaciones de pago para con **EL PROVEEDOR**, así como realizar los pagos en el tiempo pactado en las facturas.

IV. DE LA SOLICITUD, OFERTA Y CONDICIONES DE ENTREGA

- 4.1 La Orden de Servicio del servicio brindado por **EL PROVEEDOR** se hará mediante escrito, previa solicitud verbal o escrita de **EL CLIENTE**, el cual dispondrá de un término de 5 días hábiles para comunicar a **EL PROVEEDOR** su aceptación o no de la misma, para proceder a su facturación en un término de hasta 3 días hábiles.
- 4.2 La entrega de los bienes a servir, se realizará en el domicilio de **EL PROVEEDOR**, o en ubicación que se indique en el momento de la facturación, en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm, salvo que las partes convengan extender dichos horarios.
- 4.3 Previo acuerdo suscrito por ambas partes en el momento de presentar la Orden de Servicio, **EL PROVEEDOR** podrá realizar la transportación de los bienes a servir, en cuyo caso deberá realizar la entrega en el domicilio de **EL CLIENTE**, quedando liberado de riesgos una vez sean entregados a la persona facultada por **EL CLIENTE**, el importe por este concepto se facturará independientemente a los servicios objeto del contrato.

- a El valor del transporte estará sujeto al domicilio de **EL CLIENTE**, el volumen de los bienes y las condiciones de entrega que se pacten en el momento de la Orden de Servicio.
- 4.4 **EL PROVEEDOR** podrá mantener en su domicilio los bienes serviciados, por un término de hasta diez (10) días hábiles posterior a la firma de la factura o 20 días después de haber notificado a **EL CLIENTE**.
- 4.5 Una vez entregados los bienes serviciados a **EL CLIENTE**, son traspasados los riesgos de la manipulación y transporte, exonerando a **EL PROVEEDOR**.
- 4.6 **EL CLIENTE** al momento de recibir los bienes, deberá realizar una inspección para asegurarse que cumple con lo que se especifican en la factura, evitando la existencia de faltantes, fallas, daños o deterioros visibles y emitir su conformidad, entendiéndose con este acto la entrega ajustada a lo convenido y aceptada plenamente, no admitiéndose reclamación posterior por dicho concepto.
- 4.7 Si en el momento de inspección de los bienes, se detectaran faltantes, fallos, daños o deterioros visibles, **EL CLIENTE** manifestará su inconformidad y no recibirá los bienes, quedando las partes a un acuerdo para proceder a la restitución, reposición o cualquier otra medida que estas determinen.

V. TÉRMINOS Y FORMA DE PAGO.

- 5.1 Las facturas se emitirán en Moneda Nacional CUP o a solicitud de **EL CLIENTE** cualquiera de las demás monedas nacionales o divisas extranjeras que circulen en el territorio nacional, siempre que **EL CLIENTE** tenga autorización para operar en dicha moneda. El pago se efectuará en la misma moneda que sea emitida la factura.
 - a Tanto los precios emitidos en la Orden de Servicio, como los contenidos en el presente contrato en CUP serán convertidos a otra moneda según la tasa de cambio del Banco Central de Cuba para las operaciones entre personas jurídicas en el momento que se emitió la factura.
- 5.2 El valor del contrato será equivalente a la sumatoria de los importes reflejados en las facturas comerciales que emitirá **EL PROVEEDOR** durante la vigencia de la relación contractual y que formarán parte integrante de este contrato. Si **EL CLIENTE** acepta la clausura, deberá marcar (Sí/No):_____
 - a Si **EL CLIENTE** no aceptara la clausura precedente, se emitirá un suplemento al presente contrato fijando el valor total del contrato en términos de tiempo, precios y servicios entre las partes.
- 5.3 **EL CLIENTE** pagará a **EL PROVEEDOR** el valor total reflejado en la factura, a través de las formas de pago autorizadas por las legislaciones vigentes, en el término que **EL PROVEEDOR** establezca a **EL CLIENTE**, siendo esto un requisito indispensable para la ejecución de nuevos servicios.
 - a Los pagos en efectivo estarán sujetos a las cantidades que le permitan las directivas de **EL CLIENTE** y las legislaciones vigentes en nuestro país.
- 5.4 Por norma general a partir de la firma de la factura **EL CLIENTE** tendrá un término de
 - a 30 días hábiles, para pagar sus obligaciones si utiliza los métodos de pago electrónico, cheque, letra de cambio o cualquier otra operación que requiera un agente financiero autorizado.
 - b 7 días hábiles para los pagos en efectivo.
- 5.5 Si **EL CLIENTE** incurre en morosidad de pago:
 - a **EL PROVEEDOR** retendrá los equipos en servicio en su poder y detendrá la ejecución de las obligaciones pendientes hasta que **EL CLIENTE** liquide el total de su deuda.
 - b **EL PROVEEDOR** modificará el plazo de pago de las facturas emitidas en el futuro a 15 días,
 - c Si **EL CLIENTE** continúa manteniendo morosidad en el pago de sus responsabilidades **EL PROVEEDOR** emitirá las facturas antes de realizar el Servicio y entregará los bienes de **EL CLIENTE** después que este realice el pago convenido

EL PROVEEDOR está en la obligación de informar a **EL CLIENTE** en formato escrito de la adopción de cualquiera de las penalidades descritas en la presente clausura con 7 días de antelación a la aplicación.
- 5.6 Previo acuerdo entre las partes, cuando **EL CLIENTE** proceda a realizar el pago en un plazo menor a las 72 horas de emitida la factura por **EL PROVEEDOR** se realizará un descuento del total del precio del Servicio, por concepto de **PRONTO PAGO**. El por ciento de la rebaja dependerá del margen comercial del servicio, no superando 15 %.
 - a Esta bonidad no aplicará a:

- Clientes con morosidad en el pago con anterioridad (más de 30 días).
- Pagos en efectivo, ya que estos incluyen el menor precio posible a **EL CLIENTE**.

5.7 Todas las facturas emitidas por **EL PROVEEDOR** deberán ser pagadas por dentro del año natural que se emitió la factura, sin excepción.

a Si no es posible para **EL CLIENTE** cumplir con la especificación, deberá solicitar a **EL PROVEEDOR** que emita la factura en el año natural siguiente, aplicando las tasas comerciales vigentes.

5.8 Si **AMBAS PARTES** están de acuerdo, **EL CLIENTE** podrá emitir pagos anticipados parciales o totales, por la adquisición de servicios, siempre que esté debidamente justificado por una de las siguientes causas:

- a **EL PROVEEDOR** debe incurrir en un gasto considerable para satisfacer la solicitud.
- b Los servicios solicitados por **EL CLIENTE** no entran dentro de la línea básica comercial de **EL PROVEEDOR**. Pero aún así la Orden de Servicio presentada a **EL CLIENTE** le resulta atractiva.
- c **EL CLIENTE** está sujeto a obligaciones de pago por cumplir con **EL PROVEEDOR** o se declaró como impago en momentos anteriores, creando un precedente de morosidad.
- d La demanda sobre un servicio sobrepasa la capacidad de **EL PROVEEDOR**, y es necesario contratar fuerza de trabajo o compras de insumos que no estaban planificada

Los plazos para el cumplimiento de los Servicios se pactarán mediante instrumento legal.

VI. PRECIO

6.1 El precio de los servicios objeto del presente contrato, serán las que aparecen en las facturas suscritas por **AMBAS PARTES**, las cuales fueron convenidas en el acto de aceptación de la Orden de Servicio.

6.2 Los precios se fijan, de conformidad con las normas vigentes, tomando como principio el precio de adquisición de las materias primas, partes y piezas, los gastos indirectos e indirectos, logísticos, los compromisos fiscales, más un margen comercial que brinde una utilidad y se toman en cuenta los precios y tarifas de sus similares existentes en el mercado, por correlación.

VII. PENALIDADES.

7.1 Si **EL CLIENTE** incumple con su obligación de no efectuar el pago correspondiente en el término establecido en la factura o en su defecto, por lo descrito en las clausuras 5.4a y 5.4b, le será aplicada la penalidad ascendente a 0,5% por cada día de mora, la que no podrá ser superior al 50 % anual.

7.2 La aplicación de las penalidades establecidas en los apartados anteriores no limita el derecho de **AMBAS PARTES** a formularse entre sí las reclamaciones por daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sólo en la cuantía en que estos daños no estén cubiertos por la sanción pecuniaria antes enunciada.

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

8.1 Todos los Servicios, que dispongan de su documentación técnica, referida a montaje, prueba, puesta en marcha, condiciones de explotación y/o mantenimiento del producto, le será facilitada en el acto de la entrega a **EL CLIENTE**.

8.2 La capacitación que sea necesaria adquirir por **EL CLIENTE** para llevar a cabo las acciones descritas en la clausura 8.1 serán cobrada por **EL PROVEEDOR** como un servicio adicional de Asesoría Técnica, previa Oferta Comercial.

IX. CALIDAD.

9.1 Los bienes objeto de servicios en el presente Contrato serán entregadas en buen estado, aptos para el uso de acuerdo al campo de aplicación de las mismas (conforme a las normas o especificaciones de calidad dadas por **EL PROVEEDOR** para cada servicio, las cuales se pondrán a disposición de **EL CLIENTE** en el momento de presentar la Orden de Servicio) y respondan a los estándares del fabricante.

a Según las especificaciones de **EL PROVEEDOR** los bienes podrán funcionar con limitaciones que deberán ser debidamente documentado en la Orden de Servicio.

- 9.2 Las especificaciones de Calidad estarán en correspondencia con el pedido de **EL CLIENTE**, aceptado por **EL PROVEEDOR**, quien realizará los servicios de acuerdo a los requisitos acordados por las partes.
- 9.3 **LAS PARTES**, podrán solicitar dictamen técnico de un tercero con capacidad legal y acreditado debidamente en el territorio nacional, a los efectos de certificar la calidad del servicio; en todos los casos con la mediación de ambas partes.
- a Los costos del dictamen serán asumidos por la parte que demandante.
 - b En el caso de que se llegará a probar mala calidad del servicio por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, éste último estará obligado a su solución, sin costo alguno para **EL CLIENTE**.
- 9.4 Las inconformidades relacionadas con la calidad del servicio, deberán formularse mediante reclamaciones comerciales debidamente fundadas.

X. GARANTIA

- 10.1 **EL PROVEEDOR** garantizará la calidad de los servicios prestados, considerando las normas técnicas específicas de cada equipo y el alcance del trabajo contratado. En tal sentido otorgará una garantía de hasta 60 días y nunca menor de 7 días, a partir de la entrega del equipo por parte de **EL PROVEEDOR** a **EL CLIENTE**.
- a El tiempo de garantía definido por **EL PROVEEDOR** para cada servicio estará en correspondencia con la complejidad de la reparación, se le especificará a **EL CLIENTE** los términos de la garantía en la Orden de Servicio entregada.
- 10.2 La garantía del servicio técnico otorgada por **EL PROVEEDOR** estará sujeta al cumplimiento por parte de **EL CLIENTE** de las normas de operación o explotación de sus bienes.
- 10.3 Siempre que sea posible, los equipos serviciados por **EL PROVEEDOR** deberán ir debidamente protegidos por SELLO DE GARANTÍA.
- 10.4 **EL CLIENTE** perderá el derecho de garantía en caso de:
- a Posterior reparación o desarme total o parcial del equipo por personas diferentes a **EL PROVEEDOR**.
 - b Accidentes ocasionados o deficiencias surgidas por la inobservancia por parte de **EL CLIENTE** de las normas de explotación, cuidado, manipulación o conservación indicadas por el fabricante y **EL PROVEEDOR**.
 - c Desperfecto o mal funcionamiento ajeno al servicio brindado por **EL PROVEEDOR**. Para garantizar esto en la Orden de Servicio se describirá cada operación realizada y parte o pieza reemplazada en el Servicio.
 - d Violación del SELLO DE GARANTÍA en el caso que proceda.
- 10.5 **EL CLIENTE** está obligado a informar a **EL PROVEEDOR** de los defectos que se observen en el bien objeto del servicio, siempre y cuando no sean posible apreciarlos a simple vista, dentro de los plazos de garantía pactados en la Orden de Servicio.

XI. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1 **LAS PARTES** cumplirán este contrato de buena fe. Cualquier discrepancia que surja en la ejecución o respecto de la interpretación del mismo, será resuelta mediante negociaciones amigables.
- 11.2 **LAS PARTES** podrán hacer las reclamaciones que entienda pertinentes con motivo de la ejecución de este contrato, dentro del término de 15 días posteriores a la fecha en que se produzca la causa de la reclamación.
- 11.3 La reclamación deberá ser entregada en el domicilio legal de la parte reclamada, por escrito, directamente o por correo certificado, adjuntando la comunicación que fundamenta la misma, que deberán contener como mínimo el número de contrato, la cláusula infringida, las consecuencias, las pruebas del incumplimiento y las posibles soluciones.
- 11.4 La fecha del acuse de recibo o del comprobante de envío será considerada como la fecha de presentación de la reclamación, teniendo el reclamado, a partir de que reciba la comunicación de la reclamación un término de 15 días para examinarla y contestar por escrito.
- 11.5 Los conflictos entre las partes, de no llegar a acuerdo, se someterán al conocimiento de la sesión de lo Mercantil del Tribunal Municipal Popular que resulte competente.

XII. CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

- 12.1 Las partes no serán responsables del incumplimiento parcial o total de las obligaciones que se derivan del presente contrato, cuando estas resultaran imposibles de cumplir debido a hechos extraordinarios previsibles e imprevisibles, que ajenos a la voluntad o actuación de las partes o derivadas de acontecimientos naturales, se produzcan con posterioridad a la perfección del contrato.
- 12.2 La Parte que invoque la causa eximente de la responsabilidad, deberá acreditarla mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio de la República de Cuba u otra entidad habilitada legalmente para tales efectos, en atención a la naturaleza de la causa sobrevenida, la que se notificará de inmediato a la otra parte, acreditando la naturaleza, comienzo, duración y posibles consecuencias surgidas así como la relación causal entre ellas y el posible incumplimiento, en un término que no excederá de los 15 días naturales contados a partir del momento en que tuvo conocimiento del hecho, así como oportunamente su terminación, correspondiéndole a la parte interesada correr con los gastos de estos trámites. Lo anterior se tramitará de no ser un hecho notorio y público de conocimiento.
- 12.3 El período de tiempo señalado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se entenderá, en dichos casos, prorrogado por un período igual al de la vigencia de dichas contingencias.
- 12.4 De continuar dicha causa por más de 45 días naturales a partir de su notificación, **LAS PARTES** podrán acordar, la concesión de un nuevo término igual al pactado con anterioridad o la terminación del presente contrato.

XIII. AVISOS.

- 13.1 Los avisos que se tramite entre las partes, relativos a la ejecución de este Contrato, se hará mediante documentos dirigidos a los domicilios legales, las direcciones electrónicas o canales electrónicos consignados en las generales, o por cualquier otro medio que deje efectiva constancia de la misma.
- a Para la comunicación electrónica EL CLIENTE puede dirigirse a las distintas vías suplementarias, siempre aplicando el acuse de recibo según sea el caso.

Nombre y Apellidos	Cargo	Móvil	
		WhasApp	Telegram
José Antonio Cobo Rodríguez	Administrador	+53 53593936	
Sandor Luis García Delgado	Jefe de Taller	+53 53623774	
Rolando Rivero Montero	Jefe de Ventas	+53 56110189	

Correo electrónico: info@qvaware.com

ventas@qvaware.com

Teléfono: +53 32286576 [Horario de 9am a 4pm de lunes a viernes]

- 13.2 La parte impedida de cumplir su obligación deberá notificar a la otra, con un término de hasta 7 días de antelación a la fecha en que la obligación debió cumplirse, sin perjuicio del derecho que le asiste a la parte afectada de establecer las reclamaciones por los daños y perjuicios que se generen.
- 13.3 **LA PARTE** que reciba un aviso ante una eventual posibilidad de incumplimiento en la ejecución del contrato, está en obligación de adoptar las medidas necesarias y suficientes para minimizar los posibles daños ante la ocurrencia del incumplimiento.

XIV. LEY APLICABLE.

- 14.1 La Ley aplicable será la normativa cubana vigente en materia de contratos y la sustantiva que lo complementa. Asimismo, aquellas emitidas por el Banco Central de Cuba para las obligaciones financieras entre las partes contratantes.
- 14.2 Dentro de la normativa vigente en materia de contratos según su jerarquía, enunciativa, pero no limitativa:
- a Ley No. 59 "Código Civil" de 16 de julio de 1987
- b Decreto Ley No. 304 "De la Contratación Económica" de 1 de noviembre del 2012.
- c Decreto 310 "De los Tipos de Contrato" de 17 de diciembre del 2012.

- d Resolución 183 “Normas de Cobros y Pagos” de 26 de noviembre de 2020 del Banco Central de Cuba.
- e Ley No. 141. Código de Procesos
- f Decreto-Ley 44 del 2021 Sobre el ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia.
- g Decreto 49 del 2021 De las actividades a realizar por las micro, pequeñas y medianas empresas privadas, cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia.
- h Demás normas contempladas en las Gacetas Oficiales de la República de Cuba emitidas en relación al trabajo por cuenta propia, sus relaciones con los entes con capacidad legal para contratar y resto de operadores de contratos económico-mercantiles de la República de Cuba.
- i Resolución 183 del 2020 de la ministra presidente del Banco Central de Cuba. Aprueba los instrumentos de pago y títulos de crédito que se utilizan en las operaciones de cobros y pagos, según las características de la transacción y la seguridad que ofrecen.
- j Normas emitidas en relación con la Implementación del Ordenamiento Monetario en la República de Cuba.

XV. DE LA MODIFICACIÓN.

- 15.1 El contrato podrá modificarse por acuerdo de las partes, disposición legal o por decisión judicial. La modificación del contrato se hará mediante Suplemento, debidamente firmado por las partes contratantes.
- 15.2 Toda proposición de modificación de los términos iniciales del contrato, deberá ser de comunicada por escrito a la otra parte, en un término de 30 días anteriores a la fecha en que se pretende surta efecto tal modificación, fundamentando las causas de su solicitud, debiendo la otra parte dar respuesta en un término de hasta 30 días a partir de su conocimiento, luego de los cuales se entenderá aceptada.
- 15.3 La parte promovente de una modificación a los términos inicialmente pactados, con independencia de sus causas, asumirá los daños y perjuicios que de ello se deriven, salvo que se tratare de una causa eximente de responsabilidad contractual de las aquí descritas.
- 15.4 El suplemento del contrato se otorgará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación expresa o tácita de la proposición y tendrá carácter vinculante a la firma por las partes.

XVI. DE LATERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 16.1 El contrato puede terminar por las siguientes causas:
 - a Acuerdo de las partes
 - b Por declaración judicial
 - c Por cualquiera otra de las causas de extinción de las obligaciones reconocidas en el derecho común.
- 16.2 En caso de que una de las partes pretenda dar por terminado el contrato de forma anticipada, la solicitud se hará mediante escrito fundamentado y la otra parte dispondrá de 30 días hábiles siguientes a su notificación para dar respuesta a la misma y hacer efectiva la solicitud, luego de los cuales se entenderá aceptada.
- 16.3 La terminación del contrato a solicitud de una de las partes o por mutuo acuerdo, antes de la fecha inicial de vencimiento, será amparada por un Suplemento y no eximirá a las partes del cumplimiento de obligaciones pendientes contraídas con anterioridad a la fecha de terminación, ni de los perjuicios que se deriven de la resolución anticipada.

XVII. VIGENCIA:

- 17.1 El presente contrato entrará en vigor a partir de su firma por período de ____ año(s).
- 17.2 El contrato podrá ser prorrogado en igual período de forma sucesiva por suplemento aceptado por o tácita reconducción si **LAS PARTES** no muestras su intención de resolverlo.

XVIII. OTRAS CONDICIONES:

18.1 El presente contrato podrá ser objeto de revisión a iniciativa de cualquiera de las partes cuando algunas de las condiciones previstas se modifiquen, lo cual se actualizará mediante la suscripción de suplementos en documentos incorporados, firmados por ambas partes.

XIX. CONFIDENCIALIDAD.

19.1 Ambas partes se obligan recíprocamente, a mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información que puedan haber adquirido respecto a los clientes, negocios, activos o actividades de cada uno de ellos, inclusive la referida a los acuerdos adoptados en el proceso de negociación contractual, todo lo cual se considera por el presente como "Información Confidencial", siempre que las informaciones no sean de dominio público.

19.2 En ningún caso, la parte que haya adquirido la Información Confidencial, la utilizará para sus propios negocios, ni divulgará, comunicará, o transmitirá a terceros la misma, sin el consentimiento expreso de la parte que la haya revelado, independientemente de que se otorgue o no el contrato; cuyo incumplimiento será objeto de la correspondiente reclamación y aplicación de responsabilidad, según lo establecido en la legislación vigente.

XX. IMPEDIMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

20.1 Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y las obligaciones que deriven este contrato sin el consentimiento expreso de la otra parte

Y para constancia de ello y de todo lo convenido otorgan el mismo en 2 ejemplares, concediéndoles el mismo valor así como a los anexos que se adjuntan, a un mismo tenor e igual valor y efectos legales. Y para que así conste se firma el presente en _____ a los días ____ del mes _____ del año 20____

COMPRADOR

VENDEDOR

ANEXO No. 1 FICHA DE COSTO POR SERVICIOS.

Los precios expresados representan el valor máximo del servicio según la complejidad de su ejecución, este precio incluye para cada servicio los costos de mano de obra y partes y piezas utilizadas.

En el anexo se listan los servicios principales de EL PROVEEDOR, aunque no son absolutos. Si EL CLIENTE desea contratar nuevos servicios que coincidan con su OBJETO SOCIAL se podrá presentar un nuevo Suplemento al presente contrato donde se determinen los precios de dichos servicios.

Los precios expresados en este Anexo podrán cambiar previo aviso de EL PROVEEDOR, si las condiciones económico-sociales provocaran variación de los costos previstos en los servicios, las materias primas y los gastos directos e indirectos.

Los precios podrán exceder este valor solamente cuando LAS PARTES están de acuerdo mediante oferta previa (Orden de Servicio / Oferta Comercial) y justificado porque la complejidad va más allá de lo especificado en las normas contractuales.

La complejidad del servicio será definida por EL PRESTADOR mediante DEFECTACIÓN DEL EQUIPO. Para determinar la complejidad se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- a SIMPLE: Servicio donde no se requiere incluir piezas nuevas o de uso, se utilizan solamente las piezas propias del equipo en cuestión o brindadas por EL CLIENTE. El daño del problema detectado no alcanza varias partes o piezas del equipo a reparar.
- b MEDIO: El daño en cuestión alcanza varias piezas o partes del equipo a reparar. Es necesario reponer al menos 1 pieza del equipo para que logre funcionar, esta es provista por EL PRESTADOR.
- c COMPLEJO: El daño en cuestión alcanza varias piezas o partes del equipo a reparar. Es necesario reponer más de 1 pieza del equipo para que logre su funcionamiento, estas son provistas por EL PRESTADOR.
- d Cuando las piezas o partes a reponer son de gran valor, alto rendimiento o de última generación y no hay otra solución viable, el precio podrá estar por encima del topado.

Descripción del Servicio	Precios por tipo de servicio (CUP)		
	SIMPLE	MEDIO	COMPLEJO
DEFECTACIÓN DE EQUIPOS			
Defectación de Componente	\$ 3.050,00		
Defectación de Tóner	\$ 600,00		
Defectación de Impresora	\$ 9.150,00		
Defectación de Fotocopiadora	\$ 30.550,00		
Defectación de Periférico	\$ 1.550,00		
Defectación de Laptop	\$ 13.750,00		
REPARACIÓN DE KIT BOARD			
Reparación hasta LGA 1155/1156 (*)	\$ 4.600,00	\$ 9.150,00	\$ 16.050,00
Reparación hasta LGA 1150 (*)	\$ 7.650,00	\$ 15.250,00	\$ 26.700,00
Reparación hasta LGA 1151 (*)	\$ 13.750,00	\$ 27.450,00	\$ 48.100,00
Reparación hasta LGA 1200 (*)	\$ 18.300,00	\$ 36.650,00	\$ 64.100,00
Reparación hasta LGA 1700 (*)	\$ 27.450,00	\$ 54.950,00	\$ 96.150,00
REPARACIÓN DE LAPTOP			
Reparación de Laptop hasta 2/3a	\$ 6.100,00	\$ 12.200,00	\$ 21.350,00
Reparación de Laptop hasta 4/5a	\$ 9.150,00	\$ 18.300,00	\$ 32.050,00
Reparación de Laptop hasta 8/9a	\$ 15.250,00	\$ 30.550,00	\$ 53.400,00
Reparación de Laptop hasta 10/11a	\$ 21.350,00	\$ 42.750,00	\$ 74.800,00
OTRAS REPARACIONES			

Reparación de UPS	\$ 9.150,00	\$ 18.300,00	\$ 32.050,00
Reparación de Batería	\$ 3.650,00	\$ 7.350,00	\$ 12.800,00
Reparación de Fuente PC	\$ 6.100,00	\$ 12.200,00	\$ 21.350,00
Reparación de Monitor LCD	\$ 18.300,00	\$ 36.650,00	\$ 64.100,00
Reparación de Teclado/Mouse/Bocina	\$ 3.650,00	\$ 7.350,00	\$ 12.800,00
Reparación de Chasis de PC	\$ 4.600,00	\$ 9.150,00	\$ 16.050,00
REPARACIÓN DE IMPRESORAS			
Reparación de Impresora Matricial	\$ 27.450,00	\$ 54.950,00	\$ 96.150,00
Reparación de Impresora Laser	\$ 36.650,00	\$ 73.250,00	\$ 128.200,00
- Rellenado Cartucho/Tóner Hp	\$ 3.650,00	\$ 7.350,00	\$ 12.800,00
- Reparación Cartucho/Tóner Hp	\$ 5.500,00	\$ 11.000,00	\$ 19.250,00
- Rellenado Cartucho/Tóner Canon	\$ 18.300,00	\$ 36.650,00	\$ 64.100,00
- Reparación Cartucho/Tóner Canon	\$ 22.900,00	\$ 45.800,00	\$ 80.150,00
Reparación de Fotocopiadora	\$ 45.800,00	\$ 91.600,00	\$ 160.250,00
REPARACIÓN DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO			
Reparación hasta 500 Gb	\$ 4.600,00	\$ 9.150,00	\$ 16.050,00
Reparación hasta 1 Tb	\$ 6.100,00	\$ 12.200,00	\$ 21.350,00
Reparación hasta 4 Tb	\$ 13.750,00	\$ 27.450,00	\$ 48.100,00
Reparación hasta 16 Tb	\$ 24.400,00	\$ 48.850,00	\$ 85.450,00
MANTENIMIENTO DE PC			
Mantenimiento de Componente	\$ 900,00	\$ 1.850,00	\$ 3.200,00
Mantenimiento de Accesorio	\$ 450,00	\$ 900,00	\$ 1.600,00
Mantenimiento de Periférico	\$ 2.450,00	\$ 4.900,00	\$ 8.550,00
Mantenimiento de Laptop	\$ 9.150,00	\$ 18.300,00	\$ 32.050,00
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS			
Mantenimiento de Impresora Matricial	\$ 4.600,00	\$ 9.150,00	\$ 16.050,00
Mantenimiento de Impresora Laser	\$ 9.150,00	\$ 18.300,00	\$ 32.050,00
Mantenimiento de Fotocopiadora	\$ 13.750,00	\$ 27.450,00	\$ 48.100,00

En la Ciudad de Camagüey, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

EL PRESTADOR

EL CLIENTE